

Subgerencia de Créditos Hipotecarios y Especiales.

- Autorizar el otorgamiento de los créditos hipotecarios.
- Revisar, y en su caso, dar el visto bueno de las solicitudes de préstamos especiales y solicitar la autorización del Gerente General con el visto bueno de la Gerencia de Prestaciones.
- Supervisar que los controles y el registro, así como los informes de los créditos otorgados, sean conciliados con las áreas involucradas.
- Vigilar que se den de alta a los beneficiarios de los créditos otorgados, ante las Compañías de Seguros respectivas y realizar las reclamaciones respectivas.
- Supervisar y controlar las devoluciones por descuentos indebidos.
- Realizar las gestiones de cobranza extrajudicial para la recuperación de créditos vencidos y no liquidados,
- Solicitar las activaciones, reactivaciones, ajustes y suspensiones de descuentos que correspondan a los elementos por créditos otorgados.
- Elaborar con base en los proyectos y recursos financieros disponibles, los programas de inversión anual para el otorgamiento de créditos hipotecarios individuales.
- Y las demás que le confieren la Ley, el Reglamento, el Consejo Directivo, su Superior Jerárquico y otros ordenamientos aplicables.